

Constancia secretarial. Manizales, 26 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la presente solicitud de pago directo, para resolver.

Documentos en copia digital: Solicitud pago directo, Poder representante OSCAR MAURICIO ALARCON VÁSQUEZ de RCI COLOMBIA S.A., mensaje datos, Poder especial Escritura Pública No. 76 de febrero de 2023, Comunicación a la demandada ADELA PATRICIA CORTÉS CARRILLO del 21 de junio de 2023 al correo electrónico patric200864@hotmail.com. Contrato de Prenda de vehículo KNN769. Licencia de Tránsito No. 10023396383 RENAULT SANDERO, FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN de fecha 15/07/2021, FORMULARIO REGISTRAL DE INSCRIPCIÓN INICIAL, Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA RCI COLOMBIA S.A. Certificado Registro Nacional de Abogados de la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, AC3928-2021, Copia de la T.P. de abogada 129978, demanda.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, **SE COMISIONA** a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES – Reparto – para que realice la aprehensión y entrega del vehículo **PLACAS KNN769** propiedad de la garante ADELA PATRICIA CORTES CARRILLO a favor del acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Envíese el exhorto con los anexos del caso. Se concede facultades para comisionar a las Inspecciones de Policía de la ciudad.

Se reconoce personería a la Dra. Carolina Abello Otalora identificada con C.C. Nro. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C.S.J., para actuar en representación de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO según el poder conferido.

Ahora en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento, y perfeccionamiento de la misma, se requiere a la abogada de la entidad acreedora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, se interese en la diligencia acudiendo a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65833e4f9f4b5e88f43370bfc67c3cd8eeec2aa5dc5cd2aa9504ada79f1c7686**

Documento generado en 25/08/2023 05:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>